

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 495/2012, de 25 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial externa, por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, 17, del Anejo de Cojáyar de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), se ha acordado ceder gratuitamente el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial, por un plazo de 50 años del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, núm. 17, del Anejo de Cojáyar de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Con fecha 27 de julio de 2011, por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, se consideró de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso, mediante mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Murtas (Granada) por un plazo de 50 años del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, núm. 17, del Anejo de Cojáyar de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ugíjar, al tomo 753, libro 28, folio 167, con el número de finca 2617, con la siguiente descripción:

Urbana: Sita en término de Cojáyar, anejo de Murtas, suelo urbano no edificado de ochenta y un metros cuadrados, sito en calle Cementerio, número diecisiete. Linda: Frente, calle Cementerio; Derecha entrando, calle Cementerio; Izquierda entrando, Parcela Catastral 1448101VF9814G, hoy herederos de don Manuel Vicente Vicente; Fondo, parcela catastral 1448103VF9814G, hoy propiedad de don Joaquín López Martín.

Referencia catastral número 1448104VF9814G0001KY.

Segundo. La cesión del uso gratuita del bien descrito se formalizará mediante convenio en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita del uso, mediante mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública